

MIÉRCOLES, 3 DE DICIEMBRE DE 2014 - BOC NÚM. 233

## JUZGADO DE LO SOCIAL Nº 6 DE SANTANDER

**CVE-2014-17038** *Notificación de decreto 468/2014 en procedimiento de ejecución de títulos judiciales 202/2013.*

Doña Oliva Agustina García Carmona, secretario judicial del Juzgado de lo Social Nº 6 de Santander.

Hace saber: Que en este órgano judicial se siguen autos de ejecución de títulos judiciales, con el nº 0000202/2013 a instancia de ROBERTO VIZCAYA HERNÁNDEZ, FRANCISCO JAVIER GARCÍA MINDA y BRAHIN BEN AHMED JALLOUD frente a TEJA MATERCONS, S.L, en los que se ha dictado resolución de fecha 20/11/2014, cuya PARTE DISPOSITIVA es del tenor literal siguiente:

DECRETO nº 000468/2014

SR./SRA. SECRETARIO JUDICIAL  
D<sup>a</sup>. OLIVA AGUSTINA GARCÍA CARMONA  
En Santander, a 20 de noviembre de 2014.

### ACUERDO

Declarar al ejecutado TEJA MATERCONS, S.L en situación de INSOLVENCIA TOTAL, que se entenderá a todos los efectos como PROVISIONAL, para hacer pago a los trabajadores y por las cantidades que a continuación se relacionan:

BRAHIN BEN AHMED JALLOUD por importe de 39.490,66 euros.

FRANCISCO JAVIER GARCÍA MINDA por importe de 42.535,87 euros.

ROBERTO VIZCAYA HERNÁNDEZ por importe de 42.996,69 euros.

Hacer entrega de certificación a la parte ejecutante para que surta efectos ante el Fondo de Garantía Salarial, una vez sea firme la presente resolución.

Archivar las actuaciones previa anotación en el Libro correspondiente, y sin perjuicio de continuar la ejecución si en lo sucesivo se conocen nuevos bienes del ejecutado sobre los que actuar.

Notifíquese esta resolución a las partes personadas, haciéndoles saber que contra la misma cabe interponer RECURSO DE REVISIÓN por escrito ante el Órgano Judicial, dentro del plazo de TRES DÍAS contados desde el siguiente a su notificación, en el que deberá citarse la infracción en que la resolución hubiera incurrido. Dicho recurso carecerá de efectos suspensivos sin que en ningún caso, proceda actuar en sentido contrario a lo que se hubiese resuelto.

Para la admisión del recurso se deberá acreditar la interposición del mismo haber constituido un depósito de 25 € en la Cuenta Depósitos y Consignaciones de este órgano abierta en la entidad Banco Santander nº 5071000064020213, a través de una imposición individualizada indicando el tipo de recurso, salvo que el recurrente tuviere la condición de trabajador o beneficiario del régimen público de Seguridad Social, sea beneficiario de justicia gratuita, el Ministerio Fiscal, el Estado, Comunidad Autónoma, entidad local u organismo autónomo dependiente. No se admitirá a trámite ningún recurso cuyo depósito no esté constituido (D. A. Decimoquinta de la LOPJ).

Así por este Decreto lo acuerdo, mando y firmo. Doy fe.

El/La Secretario Judicial,

CVE-2014-17038

MIÉRCOLES, 3 DE DICIEMBRE DE 2014 - BOC NÚM. 233

Y para que sirva de notificación en legal forma, con los apercibimientos en la misma contenidos a TEJA MATERCONS, S.L, en ignorado paradero, libro el presente.

Santander, 20 de noviembre de 2014.  
La secretaria judicial,  
Oliva Agustina García Carmona.

2014/17038

CVE-2014-17038